



OF118-00171883 / IDM 111102  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C. 28 de diciembre de 2018

Señor  
**MANUEL ANTONIO OJEDA ARGUELLO**

OF118-00171883 / IDM 111102

Asunto: EXT18-00139206 Solicita beneficios otorgados por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas.

Respetado Señor Ojeda:

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por medio del oficio OF118-00171898
- Unidad para las Víctimas por medio del oficio OF118-00171899

Como consecuencia, serán esas entidades las competentes para resolver las inquietudes formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas.

Cordialmente,

**ALFY ROSAS SANCHEZ**  
Coordinador Grupo de Atención a la  
Ciudadanía

Adjunto: Lo enunciado en 2 folios  
Elaboró: Maricela M.